



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 9 1 2 DE 2016 27 JUN. 2016

Por la cual la Secretaría Distrital de Planeación establece el valor de las copias de documentos solicitadas por particulares, en ejercicio del Derecho de Petición.

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las conferidas por el literal n) del artículo 4° del Decreto Distrital 16 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 de la Constitución Política de 1991 dispone que *“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales”*.

Que la Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, establece que en lo relativo a la reproducción de documentos *“En ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de la reproducción. Los costos de la expedición de las copias correrán por cuenta del interesado en obtenerlas. El valor de la reproducción no podrá ser superior al valor comercial de referencia en el mercado”*.

Que la Resolución 834 de 2011 *“Por medio de la cual se adoptan medidas de racionalidad en el Gasto Público en la Secretaría Distrital de Planeación y se deroga la Resolución 0145 de 2001 de esta Secretaría”*, establece en el parágrafo del artículo 8°, que *“(…) cuando el servicio de fotocopiado sea solicitado por usuarios de los servicios de la entidad o por funcionarios de la misma a solicitud de éstos, los interesados deberán cancelar previamente el valor de las fotocopias, ante la dependencia que preste el servicio de fotocopiado (...)”*.

Que el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”*, establece algunos principios de la transparencia y acceso a la información pública, entre los cuales se encuentra el Principio de Gratuidad que tiene como finalidad que el acceso a la información pública es gratuito y no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.

Que el artículo 4° del Acuerdo Distrital 630 de 2015 *“Por medio del cual se establecen unos protocolos para el ejercicio del Derecho de Petición en cumplimiento de la Ley 1755 de 2015 y se dictan otras disposiciones”*, establece que *“En ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de la reproducción. Los costos de la expedición de las copias correrán por cuenta del interesado en obtenerlas”*.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS





RESOLUCIÓN No. 9 1 2 DE 2016 27 JUN. 2016 Hoja No. 2 de 3

Continuación de la Resolución ***“Por la cual la Secretaría Distrital de Planeación establece el valor de las copias de documentos solicitadas por particulares, en ejercicio del Derecho de Petición”***

Que en el artículo 1° del Decreto Distrital 472 de 2015 *“Por medio del cual se modifica el artículo 21-1 del Decreto Distrital 854 de 2001 por el cual se delegan funciones del Alcalde Mayor y se precisan atribuciones propias de algunos empleados de la Administración Distrital”*, dispone que *“los jefes de entidades u organismos distritales expedirán para sus entidades u organismo un acto administrativo debidamente motivado en el cual se establezca la tabla de valores a cobrar por reproducción de información pública individualizando el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información en posesión, control o custodia, y teniendo como referencia los precios del Distrito Capital; de tal forma que estos se encuentren dentro de parámetros del mercado”*.

Que el valor de la reproducción de documentos en la Secretaría Distrital de Planeación conforme al valor comercial de referencia en el mercado, corresponde al valor obtenido como precio unitario en el proceso de contratación pública que se adelanta periódicamente para la prestación de este servicio en la entidad.

Que como resultado del más reciente proceso de contratación pública para la prestación del servicio de fotocopiado, actualmente la entidad cuenta con el Contrato 171 del 4 de diciembre de 2015, en cuya cláusula séptima se definió la lista de precios que se encuentra vigente, hasta el momento en que finalice el referido contrato.

Que en ese orden de ideas, se hace necesario fijar el valor unitario de las copias que en cumplimiento del derecho de petición expida la Secretaría Distrital de Planeación.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Fijar el valor unitario de las fotocopias que expida la Secretaría Distrital de Planeación en cumplimiento del derecho de petición, teniendo en cuenta la siguiente tabla de precios vigente según el Contrato 171 del 4 de diciembre 2015:

Tipo de reproducción documental	Valor unitario
Fotocopias carta y oficio a color	\$ 1.450
Fotocopias carta y oficio en blanco y negro	\$ 100
Fotocopias doble carta a color	\$ 2.500
Fotocopias doble carta en blanco y negro	\$ 350
Fotoplanos A (Un pliego) en blanco y negro	\$ 6.400

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

1

15



RESOLUCIÓN No. 912 DE 2016 27 JUN 2016 Hoja No. 3 de 3

Continuación de la Resolución “*Por la cual la Secretaría Distrital de Planeación establece el valor de las copias de documentos solicitadas por particulares, en ejercicio del Derecho de Petición*”

Tipo de reproducción documental	Valor unitario
Fotoplanos A y a color	\$ 51.850
Fotoplanos A+A (doble pliego) en blanco y negro	\$ 11.950
Fotoplanos A+B (pliego y medio) en blanco y negro	\$ 9.150
Fotoplanos A+C (pliego y cuarto) en blanco y negro	\$ 8.150
Fotoplanos B (1/2 de pliego) en blanco y negro	\$ 3.850
Fotoplanos C (1/4 de pliego) en blanco y negro	\$ 3.000
Fotoplanos C a color	\$ 28.650
Fotoplanos en mantequilla A en blanco y negro	\$ 8.500
Impresión láser carta y oficio a color	\$ 1.250
Impresión láser carta y oficio en blanco y negro	\$ 250
Segundos originales papel de seguridad	\$ 45.200

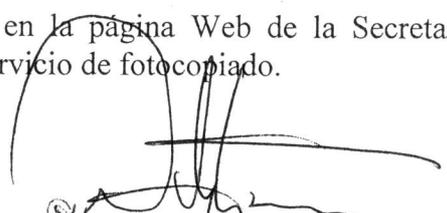
**Artículo 2.** El valor unitario de las fotocopias señalado en el artículo anterior, será reajustado cada vez que la Secretaría Distrital de Planeación suscriba un nuevo contrato de fotocopiado, y de acuerdo con el valor previsto por unidad de fotocopia en el mismo, por cuanto dicho valor corresponde a la referencia de mercado exigida por la Ley 1755 de 2015.

**Artículo 3.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Además, deberá ser publicada en la página Web de la Secretaría Distrital de Planeación y en la cartelera para los usuarios del servicio de fotocopiado.

**Publíquese y Cúmplase.**

Dada en Bogotá D.C., a los

  
**Andrés Ortiz Gómez**  
Secretario Distrital de Planeación

Revisión Técnica:  Ciro González Ramírez, Subsecretario de Gestión Corporativa  
Javier Alfonso Santos, Director de Recursos Físicos y Gestión Documental 

Revisión Jurídica:  Camilo Cardona Casis, Subsecretario Jurídico  
Miguel Henao Henao, Director de Análisis y Conceptos Jurídicos   
Hugo Andrés Ovalle Hernández, Profesional Especializado -DACJ 

Proyectó: Carlos Francisco Ruiz, P.U. Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental   
Nelson Alfonso Mosquera González, P.E. Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental   
Wilmar Javier Montoya León, P.E. Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental 

